

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA No.01-2013
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 3 de julio del 2013, en Copey de Santa María de Dota. Se inicia a las once horas, con la asistencia de: Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, quien preside; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica; Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Licda. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional, y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

Artículo 1. Programas y Comisiones

- a. Propuesta de acuerdo para la adhesión de la Universidad Técnica Nacional al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal (2-4-2013)

R-1652-2013 de 4 de junio del 2013. La Universidad Nacional remite oficio AJ-D-263-2013 de 27 de mayo del 2013 referente a las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica a la "Propuesta de acuerdo para regular la incorporación de la UTN al CONARE".

Se retoma al análisis de la versión del documento base que recoge observaciones que hicieran inicialmente los miembros de este Consejo y los asesores legales de las cuatro instituciones que fueron consultados sobre la materia.

La señora rectora y los señores rectores se muestran de acuerdo en general con el texto en la forma presentada pero agregan algunas modificaciones.

1. En cuanto a los artículos tercero y cuarto de los acuerdos propuestos, hacen énfasis en separar la participación de la UTN en las actividades de coordinación del conjunto y la incorporación de dicha institución al FEES. Según la ley orgánica de creación de la UTN esta incorporación de los recursos de la UTN podría darse en el 2016; no obstante, consideran que, dados los acuerdos actuales de financiamiento de las cuatro instituciones que forman el CONARE, se podría dar una situación de gran confusión e inconveniencia si la fusión en el aporte estatal que es el FEES se diera antes de que se hubiese alcanzado para las cuatro la meta de financiamiento establecida del 1,5% del PIB.
2. También se acuerda dejar definido con claridad que los recursos de la UTN que se incorporarían al FEES son los del aporte general presupuestario que le hace el Estado a dicha universidad y no incluye otros aportes, los recursos que ella misma genere, ni los recursos presupuestarios que provengan de las leyes actuales o futuras que le otorguen recursos específicos a la UTN.

Tomando en cuenta lo anterior, se ACUERDA el siguiente texto para la adhesión de la Universidad Técnica Nacional al Convenio de Coordinación de la Educación

Superior Universitaria Estatal:

“Considerando que:

PRIMERO: El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), creado voluntariamente por las instituciones de educación superior universitaria estatal (IESUE) mediante convenio interuniversitario suscrito el 4 de diciembre de 1974 y dotado de personalidad jurídica por Ley número 6162 de 30 de noviembre de 1977 es el ente encargado de la coordinación de las instituciones de educación superior universitaria estatal.

SEGUNDO: Por medio del CONARE se coordina el actuar conjunto de las IESUE en aquellas áreas que delimita el Convenio de Coordinación vigente. De su seno ha sido concebida una visión común para esta educación superior universitaria, de la que ha derivado un “Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal” resultante del actuar coordinado de estas instituciones. El Sistema no vincula orgánicamente a las instituciones sino que las articula –en igualdad de condiciones- para el ejercicio coordinado de sus propias competencias.

TERCERO: El Sistema constituye un espacio de trabajo conjunto en el que las IESUE, bajo la coordinación del CONARE, se articulan como una vía de doble tránsito para establecer múltiples interrelaciones en las áreas de docencia, investigación, extensión y acción social. Esta articulación se nutre de la responsabilidad que estas instituciones tienen con la sociedad y permite optimizar la calidad del quehacer universitario mediante un aporte innovador al desarrollo nacional, de manera que se afirmen las identidades, potencialidades y fortalezas de cada una de ellas, dentro de un espacio de acción conjugada y uso racional de los recursos asignados. El Sistema tiene como propósito facilitar que las instituciones que lo conforman alcancen su misión de manera articulada, coordinada y colaborativa, teniendo como gran objetivo compartido el desarrollo del país y promover la excelencia en las transformaciones que requiere la sociedad costarricense. Pretende ser un referente en América Latina como espacio estratégico de articulación caracterizado por la excelencia, la pertinencia, la oportunidad, la flexibilidad y el liderazgo, para la ampliación y creación de nuevas oportunidades de desarrollo social, cultural, político, económico, ambiental y científico de la nación.

CUARTO: La Universidad Técnica Nacional (UTN) fue creada por Ley número 8638 de 14 de mayo de 2008 como una institución de educación superior universitaria estatal. En el párrafo segundo de su artículo 6 indica que “los títulos que la Universidad otorgue a sus graduados se regirán por las normas y nomenclatura establecidas por CONARE, particularmente en lo relativo a carga académica, unidades de valor académico o créditos, grados y cualquier otro aspecto, con el objeto de garantizar la unidad del Sistema Nacional de Educación Superior Universitario, en la materia”.

QUINTO: La incorporación voluntaria de la UTN al CONARE no representa un acto de reconocimiento ni de convalidación de ninguna de sus potestades o condiciones como IESUE las que posee en forma plena e independiente. Constituye un acto de adhesión

al sistema de educación superior universitario estatal y la adopción de todos los convenios, acuerdos y reglamentaciones de coordinación vigentes, articulando su actuar con el resto de las IESUE en las materias puestas bajo la competencia del CONARE.

SEXTO: La UTN ha consolidado sus procesos internos para la constitución de sus órganos de gobierno y ha cumplido los procesos de elección democrática de sus autoridades académicas y administrativas.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de adhesión presentada por la UTN como institución de educación superior universitaria estatal al CONARE con la obligación de asumir bajo esta condición y como normativa propia los siguientes convenios vigentes:

- a) Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal
- b) Convenio para unificar la definición de "crédito" en la educación superior de Costa Rica
- c) Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la educación superior
- d) Convenio sobre el reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero
- e) Reglamento de artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal
- f) Acuerdo para la modificación del artículo 41 del convenio de coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica
- g) Convenio de préstamo interbibliotecario de las instituciones de educación superior universitaria estatal
- h) Convenio para la creación de la Federación Costarricense Universitaria de Deportes (FECUNDE)
- i) Acuerdo para el reconocimiento de estudios generales
- j) Convenio marco para el desarrollo de sedes regionales interuniversitarias en la educación superior universitaria estatal de Costa Rica
- k) Convenio para la creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior – SINAES
- l) Convenio marco entre la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y las instituciones de Educación Superior Estatal de Costa Rica
- m) Convenio entre el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Servicio Alemán de intercambio académico (DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST - DAAD)

La adhesión a los convenios mencionados comprende igualmente su reglamentación y los acuerdos adoptados para su ejecución, según la interpretación y alcances que se le han dado a esas disposiciones por el CONARE a la fecha.

SEGUNDO: Adherir a la UTN con la siguiente oferta académica:

OPORTUNIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, 2013

Área de estudio / Sedes	SA	SG ⁸	SC	SP	SSC
Artes, Letras y Filosofía					
Diseño Gráfico				Dipl. Bach.	
Inglés como Lengua Extranjera		Dipl. Bach.	Dipl. Bach.	Dipl. Bach.	Dipl. Bach.
Tecnología de la Imagen			Dipl.		
Ciencias básicas					
Ingeniería en Tecnologías de Información	Dipl. Bach.	Dipl. Bach. ⁷		Dipl. Bach. ⁷	
Ingeniería del Software			Bach. ¹		Bach.
Tecnologías Informáticas			Dipl.		
Ciencias salud					
Asistencia veterinaria	Dipl.				
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiental		Bach. ²	Bach.		Bach.
Salud Ocupacional			Dipl.		Dipl.
Ciencias sociales y económicas					
Administración Aduanera			Dipl. Bach. ⁷	Dipl. Bach.	Dipl. Bach. ⁷
Administración de Compras y Control de Inventarios			Dipl. Bach.		
Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas			Bach. ³	Bach.	
Administración de Empresas de Hospedaje				Dipl.	
Administración y Gestión de Recursos Humanos			Dipl. Bach.		Dipl. Bach.
Administración de Servicios en Alimentos y Bebidas			Dipl.		
Administración y Manejo del Recurso Hídrico			Dipl.		
Comercio Exterior			Dipl. Bach. ⁷		Dipl. Bach. ⁷
Contabilidad y Finanzas	Dipl. Bach.		Dipl. Bach.	Dipl. Bach.	Dipl. Bach.

Contaduría Pública			Lic.	Lic.	Lic.
Control de Calidad			Dipl.		
Gestión Empresarial		Dipl.			
Gestión y Administración Empresarial		Bach.			
Gestión de Servicios Administrativos			Dipl.		Dipl.
Área de estudio/Sedes	SA	SG ⁸	SC	SP	SSC
Ingeniería					
Ingeniería en Producción Industrial				Dipl. Bach.	
Supervisión de la Producción			Dipl.		
Ingeniería en Procesos y Calidad			Bach. ⁴		
Ingeniería Electromecánica			Dipl. Bach.		
Ingeniería Electrónica			Dipl. Bach.	Dipl. Bach.	
Ingeniería Eléctrica				Bach. ⁵	
Electricidad				Dipl.	
Recursos naturales					
Ingeniería en Agricultura Integrada Bajo Riego (solo en Cañas)		Dipl. Bach. ⁷			
Gestión Ambiental		Dipl.	Dipl.		Dipl.
Gestión de Grupos Turísticos			Dipl.		
Gestión de Turismo Rural		Dipl.			
Gestión Ecoturística	Bach. ⁶	Bach.	Bach.	Bach.	
Guía de Turismo					Dipl.
Ingeniería en Manejo Forestal y Vida Silvestre	Dipl. Bach.				
Ingeniería en Producción Animal	Dipl. Bach.				
Ingeniería en Tecnología de Alimentos	Dipl. Bach. ⁷				
Educación					
Enseñanza de la Educación Técnica	Prof. Bach.	Prof. Bach.	Prof. Bach.	Prof. Bach.	Prof. Bach.

1. Ingeniería del Software con salida lateral de diplomado en Tecnologías Informáticas.

2. Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiental con salida Lateral de diplomados en: Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.
3. Gestión de empresas de Hospedaje y Gastronómica en salida lateral de diplomado en: Administración de Empresas de Hospedaje y Administración en Servicios de Alimentos y Bebidas.
4. Ingeniería en Procesos y Calidad con salida lateral de diplomados en: Control de Calidad y Supervisión de la Producción.
5. Ingeniería Eléctrica con salida lateral de diplomado en: Electricidad.
6. Gestión Ecoturística con salida lateral de diplomados en: Gestión de Grupos Turísticos, Gestión del Turismo Rural, Gestión en Turismo de Naturaleza, Guía de Turismo.
7. La Licenciatura se ofrecerá a partir del año 2014
8. La Sede Guanacaste tiene Recintos en Cañas y en Liberia.

FUENTE: Universidad Técnica Nacional, Vicerrectoría de Docencia, nota V.D.Nº 140-2013 del 19 de abril de 2013.

A partir de la vigencia de la adhesión de la UTN al CONARE, la aprobación de carreras, su evaluación, modificación y cierre se regulará por lo establecido en los instrumentos de coordinación vigentes.

TERCERO: Que la UTN participará con voz y voto en las sesiones del CONARE excepto en materia de determinación, negociación y distribución de los recursos del FEES y en el de seguimiento, ejecución, interpretación, negociación, reforma o ampliación del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal 2011-2015 y de sus acuerdos de ejecución, hasta tanto no se incorporen a este Fondo los recursos de su presupuesto.

CUARTO: La incorporación de la UTN al FEES se dará partir del año 2016 con la vigencia del próximo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal, pero se pospondrá dicha incorporación hasta tanto no se alcance para las otras cuatro instituciones universitarias la meta actualmente establecida para el FEES por la Comisión de Enlace del 1,50% del PIB. Mientras la incorporación presupuestaria referida no se lleve a cabo, la UTN se abstendrá igualmente de participar en las sesiones de Comisión de Enlace.

QUINTO: Los recursos de la UTN a incluirse en el FEES no comprenden los que la propia institución genere ni otros aportes provenientes de las leyes actuales o futuras que le otorguen recursos a esa universidad. El monto anexado al FEES le continuará perteneciendo a la UTN y no será integrado, contabilizado ni considerado para la definición, alcances y metas del FEES definido y negociado en el convenio y acuerdos de financiamiento vigentes a esta fecha para las cuatro instituciones que conforman el CONARE. A partir de esta anexión al FEES, la UTN aportará igual porcentaje que las demás instituciones den para el funcionamiento del CONARE. El presupuesto de la UTN anexado se ajustará de la misma forma en que lo acuerde la Comisión de Enlace para el FEES, hasta tanto el CONARE no modifique su estructura interna de distribución.

SEXTO: Los acuerdos y convenios relativos al reconocimiento de materias no se aplicarán en cuanto a la UTN hasta tanto una comisión ad-hoc que se nombrará al efecto en el CONARE rinda un dictamen relativo a la nivelación de cada una de las materias que son objeto de reconocimiento recíproco, según los artículos 23, 24 y 25 del Convenio de Coordinación. Este dictamen será conocido y aprobado en definitiva por la Comisión de Vicerrectores de Docencia. Por el modelo de estudios de la UTN, el reconocimiento previsto en el artículo 25 del Convenio de Coordinación se aplicará a partir del grado de bachillerato.

SÉTIMO: La UTN podrá participar en la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos de Sistema, creados y asignados por las cuatro instituciones que conforman actualmente el CONARE, en cuanto separe y destine de sus propios fondos la parte alícuota que le corresponda en el presupuesto específico de cada uno de ellos.

OCTAVO: A partir del 4 de diciembre de 2017 y por el lapso de tiempo establecido en el Convenio de Coordinación, corresponderá a la UTN ejercer la representación del CONARE. A partir de su adhesión, la UTN designará a los representantes que integrarán y le representarán en las comisiones interuniversitarias existentes.”

Asimismo se acuerda que se le dé a conocer esta versión del acuerdo de adhesión al señor Rector de la Universidad Técnica Nacional con el propósito de conocer su parecer. Sus observaciones se conocerán en sesión de este Consejo con el objeto de establecer la versión definitiva de convenio de adhesión, el cual se pondrá en consulta de ratificación de los Cuerpos Colegiados Superiores de las instituciones involucradas en su suscripción.

b. Perfil general del proyecto de infraestructura para el Centro Alterno de Datos para la operación de la UNED, conjuntamente con la UCR, ITCR y UNA.

Se conoce y discute la nueva formulación del perfil del proyecto presentado por la Comisión de Directores de TI.

Considerando que la nueva versión cumple de mejor forma con las condiciones requeridas para su financiamiento,

SE ACUERDA EN FIRME

Aprobar el proyecto *Centro Alterno de Datos* sometido a consideración de este Consejo por la Comisión de Directores de TI para ser financiado con recursos del Fondo del Sistema 2013. El monto otorgado para este proyecto es de 81,58 millones de colones.

c. El ingeniero Eduardo Sibaja Arias, Director del CENAT y Coordinador para la formulación del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior presentó una solicitud para que se diera un financiamiento adicional por 3,2 millones de colones para financiar la elaboración de un video como parte del proceso de formulación del

Plan Quinquenal para Pueblos Indígenas del citado Proyecto. El video será elaborado por la UNED.

SE ACUERDA EN FIRME otorgar la suma de 3,2 millones de colones del rubro "Otras Acciones de Interés del CONARE" para financiar la elaboración de un video como parte del proceso de formulación del Plan Quinquenal para Pueblos Indígenas del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.

Artículo 2 **Varios**

a. Instalaciones para la Sede Interuniversitaria en Alajuela

Se retoma el informe *Propuesta de desarrollo Sede Interuniversitaria de Alajuela* que fuera presentado por la Comisión de Vicerrectores de Docencia en la sesión que se realizara en Alajuela. En particular, se considera el tema de la conveniencia de que la Sede Interuniversitaria llegue a contar con instalaciones propias que le permitan desarrollar la gama de actividades que son requeridas para los programas universitarios que en ella se ofrecen y que tenga condiciones de expansión futura dadas las posibilidades que presenta la zona. Se considera muy particularmente el elevado costo del alquiler que ahora se paga por las instalaciones actuales las cuales, aunque permiten operar, no fueron diseñadas específicamente para el quehacer de la Sede y se encuentran cerca del punto de saturación.

Por otra parte, se toma en cuenta la poca o nula disponibilidad que existe en la ciudad de Alajuela de otros terrenos como el que ha interesado a la Comisión de Vicerrectores de Docencia (véase oficio OF-DA-55-2012, de 18 de setiembre, 2012), el que, según lo informado por los vicerrectores de visita que realizaran a la propiedad, tiene un excelente tamaño y una ubicación ideal para el acceso de los estudiantes, está dotado de gran belleza natural y, a pesar de su céntrica localización, ofrece condiciones muy apropiadas para el quehacer académico que en él se desarrollaría.

Por todo lo indicado, consideran los miembros del CONARE de gran importancia para el futuro de la Sede Interuniversitaria llegar a separarse de la condición actual de arrendantes y, en consecuencia, convienen en realizar una pronta visita al terreno ofrecido para conversar con más detalle sobre la oferta y, con dicha información, poder definir las acciones, dentro de la normativa legal establecida, que podrían llevar a la adquisición y desarrollo de la finca para la instalación en ella de la Sede Interuniversitaria en Alajuela.

Por tanto, SE ACUERDA

Expresarle a la Comisión de Vicerrectores de Docencia el interés de este Consejo por llegar a adquirir una propiedad en la ciudad de Alajuela en la que instalar la Sede Interuniversitaria que actualmente funciona en condiciones de arriendo en dicha ciudad. Asimismo expresarles que, en consecuencia con lo señalado, se coordinará

una pronta visita al terreno que les ha sido ofertado y por el cual mostrara interés dicha Comisión, para conversar con sus dueños sobre la oferta presentada y sobre esa base poder establecer las condiciones legales y financieras que serían requeridas para una posible adquisición y desarrollo para el fin señalado.

b. Receso de las sesiones del CONARE

En vista de que en el mes de julio algunas de las instituciones que forman el CONARE aprovechan para dar vacaciones a su personal, y tomando en cuenta que miembros de este Consejo tendrán que atender obligaciones de su cargo que les imposibilitará asistir a sesiones del CONARE programadas para este mes y a principios del mes de agosto, es muy posible que aparte de las dos sesiones ordinarias programadas para el martes 9 y el martes 16 de julio próximos no se puedan realizar tampoco las sesiones que corresponderían a los otros martes de este mes y algunas del mes de agosto.

Por tanto, y considerando la cantidad de asuntos que puedan requerir una atención urgente de este Consejo o que conviene atender sin demora,

SE ACUERDA EN FIRME

Autorizar al Magister Luis Guillermo Carpio Malavasi, como presidente de este Consejo, para que, con la colaboración del Director de OPES, atienda y resuelva aquellos asuntos de urgencia que sean tramitados al CONARE durante el lapso de tiempo en que este Consejo no pueda sesionar.

Se levanta la sesión a las quince horas y quince minutos.